



Guía de Orientación sobre la Contribución Especial a la Seguridad – 5% de las Ganancias Netas

Nota Fiscal 02-2016



El pasado 22 de Diciembre de 2015, La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la Guía de Orientación No DG-004/2015: “Lineamientos para facilitar la aplicación de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana”, cuya contribución se estableció en el Decreto Legislativo No 161 (DL No 161), publicado en el Diario Oficial No 203, Tomo No 409 de fecha 5 de Noviembre 2015.

Contactos:

Federico Paz

Líder de la Práctica de Impuestos, Servicios Legales y BPS
fepaz@deloitte.com

Ricardo López A.

Director de Consultoría Fiscal y Precios de Transferencia
rearaniva@deloitte.com

Ghendrex Garcia

Director de Auditoría Fiscal y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente Servicios Legales
cq.fuentes@deloitte.com

La Guía en referencia, contiene entre otros, los aspectos relevantes que se describen a continuación:

- Establecen definiciones sobre los términos siguientes: Contribución Especial, Ejercicio Impositivo, Ejercicios Impositivos Especiales, Ganancia Neta y Gran Contribuyente.
- Define como Hecho Generador la obtención de Ganancias Neta iguales o mayores a US\$500,000, correspondiente a un ejercicio o periodo de imposición.
- Considera como sujetos pasivos de esta Contribución Especial, a los Grandes Contribuyentes que obtengan ganancias de acuerdo a lo establecido punto anterior, sean personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares o de hecho, domiciliadas o no en el país.

Al respecto, en fecha 20 de Noviembre de 2015, la Administración Tributaria publicó la actualización de la lista de Grandes Contribuyentes, la cual se puede obtener en el siguiente vínculo:

http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Publicaciones_y_Boletines/Tributarios/Tributarios_Publicaciones/LISTA_DO_DE_GRANDES_CONTRIBUYENTES_-_20_DE_NOVIEMBRE_2015.pdf

- Hace referencia a que la Contribución Especial no constituye Costo y/o Gasto deducible, para efectos de la determinación del ISR anual.
- Indica que las exenciones totales o parciales que se otorguen por otras Leyes, no producirán efecto sobre la Contribución Especial regulada en el DL No 161.
- Hace referencia a que la Liquidación y Pago de la Contribución Especial, se hará mediante el formulario que facilite la DGII y presentarse a más tardar en el mes de Abril del periodo fiscal siguiente.
- Define al año 2015 como un ejercicio impositivo especial, ya que se declarará y pagará dicha Contribución Especial de forma proporcional a los días de vigencia del DL No 161.
- Además, contiene ejemplos para la determinación de la base (Ganancia Neta) sujeta a la Contribución Especial.

Para obtener la Guía en referencia se puede acceder al siguiente link:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/2-1242361PTF_Guia_Orientacion_No_4_2015.pdf

Así entonces, se advierte a las administraciones de las empresas en proceder a revisar los efectos del DL No 161 y la correspondiente Guía de Orientación No 004/2015 emitida por la DGII, relativo a la Contribución Especial a la Seguridad por Ganancias Netas iguales o mayores a US\$500,000, obtenidas por Grandes Contribuyentes.